

## **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA CIENTO CUARENTA Y CUATRO**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días de diciembre de dos mil veintidós, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia reglamenta el funcionamiento y las condiciones de prestación del servicio de Justicia durante el período de FERIA Judicial, en todo lo que no está expresamente reglamentado en la LP N° 2352-O (art. 110).

--- Que la Ley dispone que para atender los asuntos de FERIA de competencia Civil, Comercial y Minería, Contencioso Administrativo, Familia, Laboral y de Paz Letrada de las Cámaras, actuará una Sala Única de FERIA, integrada por tres (3) vocales que atenderán los asuntos de todos los fueros.

--- Que habiéndose dictado el Acuerdo de Superintendencia N° 123/2022 que reglamenta la composición de la Sala Única de FERIA de las Cámaras de Apelaciones, se considera oportuno disponer cual será la Mesa de Entradas Virtual (MEV) operativa para la tramitación de las presentaciones.

--- Que así también por esta Acordada se dispondrá quien estará a cargo de la Presidencia de la Sala Única de FERIA.

--- Que por las razones expuestas, se entiende pertinente dictar un acuerdo complementario a fin de integrar la reglamentación prevista durante el período de FERIA Judicial de Enero de 2023.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, ACORDARON:

1- La Presidencia de la Sala Única de FERIA de las Cámaras de Apelaciones, conforme la integración dispuesta por Acuerdo de Superintendencia N° 123/2022, estará desde el día 1 al 15 de Enero de 2023, a cargo del Dr. Roberto Mariano Pagés y desde el día 16 hasta el 31 del mismo mes, a cargo de la Dra. Susana Beatriz Raed; los cuales dispondrán el orden de intervención de los miembros y todo lo pertinente en el marco de sus facultades.

2- Del día 1 al 15 de Enero de 2023, las actuaciones judiciales que resulten de conocimiento de la Sala Única de FERIA de las Cámaras de Apelaciones deberán presentarse ante la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería y desde el día 16 hasta el 31 del mismo mes, ante la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Sala II de la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

3- Protocolícese, notifíquese, dese amplia difusión por la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, y oportunamente archívese.

*Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur*  
MINISTRO

*Dr. Juan José E. Victoria*  
PRESIDENTE

*Dr. Guillermo Horacio De Sanctis*  
Ministro

*Dr. Javier Vera Frassinelli*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

